Palma 1064 Tel. (595-21) 493 107/108 Fax. (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

U.O.C. CAPASA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 714/2023

Asunción, 3 de abril del 2023

Visto: El Memorándum Nº 46 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica de **"LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2023 PARA ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON – ID Nº 423.922"**, realizado el 17 de marzo del 2023, así como el Acta de Evaluación.

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 22 de marzo del 2023, la Coordinadora de la UOC, C.P. Cindy Franco detalla en su numeral 1cuanto sigue:

N°	Oferente	Precio Total Ofertado
1	19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 1.313.288.400.-
2	GRAFIMAM S.R.L.	GS. 112.068.000.-
3	CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.	GS. 1.122.656.700.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
No se realizaron observaciones.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:
En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas observa que todos los oferentes cumplen con la presentación de dichas documentaciones.

Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirma que los Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales de los oferentes.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:
De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos en sus ofertas.
Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS
Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.

Como se pudo observar alguno de los precios ofertados por los 3 oferentes no se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente por lo que será necesario solicitar desglose sobre la composición de los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se verifica a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio, que ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen Nacional. Sin embargo. Por lo tanto, ninguno de los oferentes podrá acogerse al beneficio otorgado por dicha normativa en este proceso.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes, según lo siguiente:

Al Oferente CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.

1) Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems N° 1, 6 y 9 respectivamente, conforme a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del PBC: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

2) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado. De conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3) Referencias satisfactorias de como **mínimo 1 (una) Institución Pública o Privada** con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los **últimos 2 (dos) año (2021-2022).**
4) Declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer los bienes objeto del llamado

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1. Remite una explicación detallada de la composición del precio ofertado. En el mismo se verifica el detalle de costos, lo cual atendiendo la normativa y costos de la propia convocante se consideran razonables.
2. Remite la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado. De conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3. Remite las referencias satisfactorias solicitadas.
4. Remite Declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los productos indicados en las especificaciones técnicas, además de manifestar que los mismos son originales del fabricante.

Al Oferente 19 DE ENERO S.R.L.

1) Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem N° 10 ofertado, conforme a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del PBC: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
2) Referencias satisfactorias de como **mínimo 1 (una) Institución Pública o Privada** con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los **últimos 2 (dos) año (2021-2022).**
3) Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años. 2021 y 2022. Las remitidas no corresponden en su totalidad a dichos periodos.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1. Remite una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem solicitado. En el mismo se verifica el detalle de costos, lo cual atendiendo la normativa y costos de la propia convocante se consideran razonables.
2. Remite las referencias satisfactorias solicitadas.
3. Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales, las cuales serán verificados en el apartado correspondiente en el presente informe.

U.O.C. CAPASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Al Oferente GRAFIMAM S.R.L.

1) Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem ofertado, conforme a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del PBC: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

3) Balance General Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 (deben ser los comparativos 2019-2020 y 2020-2021) con la firma contador y representante legal de la firma.
4) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el punto de volumen de facturación.

5) Declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer los bienes objeto del llamado.

U.O.C. CAPASA

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1) El oferente en cuestión, remite un cuadro en donde no se expone de manera detallada la composición de los precios de cada ítem ofertado, tal como lo ha solicitado este comité. El cuadro se limita a exponer datos que no resultan relevantes e importantes para verificar la razonabilidad de la composición de costos de los bienes ofertados (impuestos, retenciones, fletes, mano de obra, cargas sociales y otros). En ese sentido, el PBC es bastante explícito indicando lo siguiente "...*Si el oferente no respondiese la solicitud, o* ***la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***...". Cabe destacar, que la explicación ha sido solicitada teniendo en cuenta, como se puede observar en los cuadros superiores, los precios ofertados superan de manera significativa los precios referenciales establecidos para la presente contratación. Por lo tanto, al no existir una explicación con detalles y fundamentos por parte de la firma oferente, que los mismos no resultan razonables y terminarían incidiendo en el costo final de los bienes que comercializa la institución, y generando pérdidas importantes, el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta de la firma **GRAFIMAM S.R.L.**

2) Remite Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

3) Remite Balance General Estado de Resultados comparativos de los ejercicios fiscales 2019-2020.

4) Remite copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el punto de volumen de facturación.

5) Remiten la Declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer los bienes objeto del llamado.

Observación: Luego de analizar las documentaciones solicitadas al oferente GRAFIMAM S.R.L., el Comité de Evaluación recomienda desestimar la misma, teniendo en cuenta que los precios ofertados se apartan sustancialmente de los referenciales establecidos por la convocante para la presente contratación.

Requisitos para Calificación Posterior:

En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis de las ofertas elegibles hasta este apartado del informe, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera. En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Documentos Legales

Los Oferentes 19 de Enero S.R.L. y Corrugadora Paraguaya, no presentan Certificado de producto y Empleo Nacional, emitidos por el MIC.

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los índices mínimos establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria:

Los datos para el análisis fueron obtenidos de las documentaciones remitidas por los oferentes y solicitados en las bases y condiciones, según el siguiente cuadro:
Como se verifico de los análisis financieros realizados, las firmas oferentes cumplen con todos los índices Financieros mínimos exigidos en el Pliego de Bases y condiciones.

Experiencia Requerida: Ambos Oferentes cumplen con la experiencia requerida en al Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis del Promedio de Facturación

Se verificó que la firma **CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.** CUMPLE con la Capacidad Mínima respecto al Volumen de Facturación exigido en el pliego de Bases y Condiciones.
Como también se ha verificado que la firma **19 DE ENERO S.R.L.** CUMPLE con la Capacidad Mínima respecto al Volumen de Facturación exigido en el pliego de Bases y Condiciones.
Capacidad Técnica: Ambos Oferentes Presentan y cumple con la Capacidad Técnica exigidas en el PBC.

Recomendación del Comité de Evaluación:

1. **ADJUDICAR** el llamado **Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Adquisición de Cajas de Cartón – Contrato Abierto, ID 423.922"**, según el siguiente detalle:

CORRUGADORA PARAGUAYA S.A. – RUC 80003318-3

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
5	CAJA DE CARTON NEGRA DE 450 ML PET x 24 UNID.	10.000	15.000	Unidad	Unidad	CP	Paraguaya	5.115	76.725.000
6	CAJA DE CARTON NEGRA DE 200 ML x 24 UNID.	70.000	140.000	Unidad	Unidad	CP	Paraguaya	2.728	381.920.000
7	CAJA DE CARTON PARAPITI DE 900 ML x 12 UNID.	4.500	9.100	Unidad	Unidad	CP	Paraguaya	4.037	36.736.700
8	CAJA DE CARTON PARAPITI DE 450 ML x 24 UNID.	27.000	54.000	Unidad	Unidad	CP	Paraguaya	3.850	207.900.000
9	CAJA DE CARTON PARAPITI DE 200 ML x 24 UNID.	10.000	21.000	Unidad	Unidad	CP	Paraguaya	2.684	56.364.000
10	CAJA DE CARTON ARICAÑA DE 450 ML x 24 UNID.	2.500	5.000	Unidad	Unidad	CP	Paraguaya	4.070	20.350.000
11	CAJA DE CARTON ARICAÑA DE 200 ML x 24 UNID.	1.250	2.500	Unidad	Unidad	CP	Paraguaya	2.684	6.710.000
TOTALES									**786.705.700**

U.O.C. CAPASA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	CAJA DE CARTON NEGRA DE 750ML x 12 UNID.	10.000	18.000	Unidad	Unidad	Yaguarete	Paraguaya	6.452	116.136.000
2	CAJA DE CARTON ROJA DE 750ML x 12 UNID.	5.000	9.000	Unidad	Unidad	Yaguarete	Paraguaya	6.348	57.132.000
3	CAJA DE CARTON AZUL DE 750ML X 12 UNID	500	1.000	Unidad	Unidad	Yaguarete	Paraguaya	6.468	6.468.000
4	CAJA DE CARTON NEGRA DE 450 ML VIDRIO x 12 UNID	10.000	20.000	Unidad	Unidad	Yaguarete	Paraguaya	5.575	111.500.000
TOTALES									**291.236.000**

2. **DECLARAR DESIERTA,** los ítems N° 12 **Caja Individual Aristócrata Azul de 750 ml. y el Ítem N° 13 Caja Individual Aristócrata Negra de 750 ml.** , según lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 30 Declaración de Licitación Desierta, inciso;

   c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

3. Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A., a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.

Por tanto, conforme a las atribuciones que le confiere el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma CORUGADORA PARAGUAYA S.A., por un monto de Gs. 786.705.700.- (Guaraníes Setecientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos), IVA incluido y a la Firma 19 DE ENERO S.R.L., por un monto de Gs. 291.236.000 (Guaraníes Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Treinta y Seis Mil), **EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 "ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON" ID N° 423.922**, por un monto total de Gs. 1.077.941.700 (Guaraníes Mil Setenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos), de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2° Declarar desierta los Ítems N° 12 Cajas Individuales Aristócrata Azul de 750 ml. y el Ítems 13 Cajas Individuales Aristócrata Negra de 750 ml, según lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Articulo 30 Declaración de Licitación Desierta, Inciso C que los precios sean inaceptables y Autorizar un nuevo llamado para los Ítems mencionados.----------

3°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la Firma CORRUGADORA PARAGUAYA S.A. y a la Firma 19 DE ENERO S.R.L., por la Adquisición de Cajas de Cartón ID N° 423.922.----------

4°. Disponer que las contrataciones, sean documentadas a través de Contratos que deberán ser elaborados por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que serán firmados por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y los representantes de las Firmas adjudicadas, la Firma Corrugadora Paraguaya S.A. y la Firma 19 de Enero S.R.L.----------

5°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

U.O.C. CAPASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A